Decisión de la Junta B.46/19

Habiendo considerado el documento de distribución limitada GCF/B.46/04, "Informe de evaluación de cumplimiento del Caso C-0015-Colombia: FP203: Herencia Colombia (HeCo): Maximización de las contribuciones de los paisajes gestionados de forma sostenible en Colombia para el logro de los objetivos climáticos", la Junta:

(a) *Toma nota* del Informe de evaluación de cumplimiento "Caso C-0015-Colombia: FP203: Herencia Colombia (HeCo): Maximización de las contribuciones de los paisajes gestionados de forma sostenible en Colombia para el logro de los objetivos climáticos" del Mecanismo Independiente de Reparación, así como de sus conclusiones y recomendaciones (incluida la sugerencia);

(b) *Aprueba* las ocho recomendaciones que figuran en el informe (R.1, R.2, R.3, R.4, R.5, R.6, R.7 y R.8);

(c) *Aprueba asimismo* la sugerencia que figura en el informe, en la que se indican las medidas que debe adoptar la Secretaría del GCF (S.1);

(d) *Solicita* a la Secretaría que, junto al Mecanismo Independiente de Reparación y a la entidad acreditada, elabore un borrador del plan de medidas correctivas, de conformidad con lo establecido en los párrafos 66 y 67 del documento Procedimientos y Directrices del Mecanismo Independiente de Reparación dentro del plazo de los sesenta (60) días naturales para abordar las recomendaciones y la sugerencia mencionadas en los párrafos (b) y (c);

(e) *Solicita asimismo* a la Secretaría que ejecute el plan de medidas correctivas mencionado en el párrafo (d) y, una vez finalizado, que adopte las medidas necesarias para exigir a la entidad acreditada que aplique las medidas correctivas pertinentes especificadas en el mencionado plan, de conformidad con lo estipulado en los Procedimientos y Directrices del Mecanismo Independiente de Reparación;

(f) *También solicita* al Mecanismo Independiente de Reparación que informe y verifique la ejecución de esta decisión, incluido el plan de medidas correctivas definitivo, de conformidad con lo establecido en los Procedimientos y Directrices; y

(g) *Confirma* que esta decisión no afecta ni deberá interpretarse en ningún caso como una limitación de ninguno de los derechos que corresponden al GCF en virtud de los acuerdos jurídicos aplicables, todos los cuales quedan expresamente reservados.

———————